

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

Nº INT: 1719

DECRETO ALCALDICIO Nº 3850

DOÑIHUE, 4.12.2012

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Comprar Artículos de Aseo para el Centro de Rehabilitación Cesfam Doñihue, según requerimiento adjunto,

2.- El memorándum interno del Encargado del Centro de Rehabilitación, donde solicita la compra.

3.- La cotizaciones que adjuntan.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- Lo establecido en la Ley Nº 19.886, "Ley de Compras Públicas".

3.- Lo establecido en el Decreto supremo Nº 250, "Reglamento de la Ley de Compras".

DECRETO:

1.- Cómprase los Artículos de Aseo a la Sra. JAVIERA MIRANDA ESPINOZA, RUT [REDACTED] por un monto de \$348.288., impuesto incluido.

2.- Apruébese y regularícese la Orden de Compra y efectúese el pago del documento (factura o boleta de honorarios), generado, 30 días plazo máximo.

3.- Páguese con fondos de terceros, Convenio Rehabilitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE AL PORTAL DE CHILECOMPRAS.

DECRETO N° 3850

FECHA: 4.12.2012

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE AL PORTAL DE CHILECOMPRAS.

  
  
LILIAN CONTRERAS BARRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
  
BENISARIO BASTIAS ESPINOZA  
ALCALDE

BBE/LCB/WCC/ESP/MMS

Distribución:

- Archivo Of. de Partes Municipal
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Of. Abastecimiento Dpto. de Salud
- Finanzas Dpto. de Salud